rreyes omes buenos regidores e Juan de Va[illegible] e de ordenar los ofiçiales fasedores del
dicho conçejo rreyes y Alfonso Martines de Caçeres et Miguel [illegible] que tenientes lugares de alcaldes por
Pero Gonçales de Arroniz e Gomes Gonçales de Penaranda alcaldes et Diego [illegible] de los alguaziles et
Alfonso [illegible] mayordomo et Miguel Jorge et Juan Bernal e [illegible] Vilatoro jurados
de la dicha çibdad &

En el dicho conçejo [illegible] apuellero [illegible] vesino de la dicha çib-
dad e dixo a los dichos señores conçejo regidores cavalleros escuderos ofiçiales
e omes buenos que bien sabia la su merçed de commo por el [illegible] lo [illegible]
de pedido e [illegible] e de todos los otros pechos [illegible] de la
dicha çibdad et que agora que le echaron a ciertos mrs. de pedido [illegible] que les pe-
dia [illegible] de merçed que ge lo mandasen [illegible] que non pagase por el al
su mayordomo et que le faria en ello señalada merçed Et los dichos señores conçejo
regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos visto e oydo lo que dicho
es [illegible] de la [illegible] dicha [illegible] le pedia
[illegible] e ordenaron e mandaron a Alfonso [illegible] su mayordomo que [illegible]
estava [illegible] que [illegible] los mrs. que le echaron
de [illegible] pedido del [illegible] e mandaron
[illegible] del dicho mayordomo &

Conçejo

Martes nueve dias del dicho mes de mayo del dicho año este dia fueron ayun-
tados a conçejo en la camara de la corte segund es de costunbre Juan Sanches de Ayala
e Pedro Rodrigues de la Çerda et Fray [illegible] alcaldes et Juan [illegible] e
[illegible] dichos rreyes omes buenos regidores e Juan de Va[illegible] e de ordenar los
ofiçiales fasedores del dicho conçejo rreyes y Alfonso Martines de Caçeres et Miguel
que tenientes lugares de alcaldes por Pero [illegible] de Arroniz [illegible] Gomes Gonçales
de Penaranda alcaldes et Alfonso [illegible] de alguazil [illegible] de los alguazil mayor
de la dicha çibdad et Alfonso [illegible] mayordomo &